

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA ADUANERA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>El Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene la potestad facultativa extraordinaria de iniciar, de oficio o por insinuación debidamente fundamentada de una persona natural o jurídica, que sea legítima interesada o afectada por los efectos jurídicos de un acto administrativo firme o resolución ejecutoriada de naturaleza tributaria, un proceso de revisión de tales actos o resoluciones que adolezcan de errores de hecho o de derecho.</p> <p>El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica podrá presentar una solicitud de recurso de revisión en contra de la resolución de un reclamo administrativo dictado por el Director General o por los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y que hubiere afectado directamente sus derechos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN DE RECURSOS DE REVISION EXITOSA
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Entrega de solicitud del trámite a través de los canales de atención. El recurso de revisión puede ser iniciado de oficio o presentado dentro de los términos establecidos en el Art. 143 del Código Orgánico Tributario.</p> <p>Canales de atención: Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	<p>Los trámites aduaneros no tiene costo, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje y honorarios de agente de aduana.</p>
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Atención Presencial: En las ventanillas de recepción de trámites de la Dirección General y de los Distritos Aduaneros a nivel nacional. En horario de 08:00 am. - 17:00 pm.</p> <p>A través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en horario 24/7.</p>
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> • CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo. • RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS ESTADO DE EMERGENCIA. Art. Todo. • RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0969-RE LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO.CPT-RES-2016-04 DEL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA. Art. Todo.

- [RESOLUCIÓN No.1602 REGLAMENTO SOBRE ARREGLO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA](#). Art. Todo.
- [Resolución No.11-2011-R14 Archivo De Varios Expedientes Administrativos De Agentes De Aduana](#). Art. Todo.
- [RESOLUCIÓN SENA-SENAE-2021-0001-RE Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante Resolución No.SENA-SENAE-2020-0062-RE de 22 de diciembre de 2020](#). Art. Todo.

**Contacto para
atención
ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Dirección de Secretaría General / Ventanilla de Recepción de Trámites
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	5
2024	01	0	7
2023	12	0	6
2023	11	0	4
2023	10	1	13
2023	09	0	4
2023	08	0	5
2023	07	0	3
2023	06	0	8
2023	05	0	9
2023	04	0	5
2023	03	0	14
2023	02	0	6
2023	01	0	7
2022	12	0	8
2022	11	0	3
2022	10	0	7
2022	09	0	6
2022	08	0	4
2022	07	0	30
2022	06	0	9

2022 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	04	0	4
2022	03	0	7
2022	02	0	19
2022	01	0	5
2021	12	1	14
2021	11	0	5
2021	10	0	5
2021	09	0	3
2021	08	0	9
2021	07	0	9
2021	06	0	12
2021	05	0	7
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	7
2020	12	0	17
2020	11	0	10
2020	10	0	9
2020	09	0	6
2020	08	0	9
2020	07	0	9
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	11
2020	01	0	10